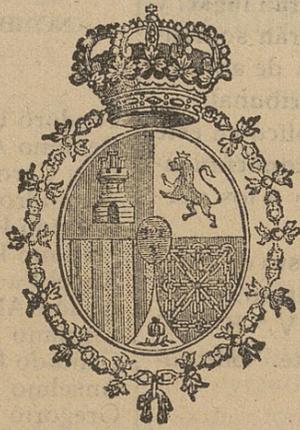


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1927)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de los concursos últimamente celebrados, han sido designados para ocupar en propiedad las Secretarías de segunda categoría que se indican, los individuos que se mencionan, sin que la publicación de los precitados nombramientos los convalide cuando hubieren recaído en persona que carezca de las condiciones legales.

Madrid, 2 de Agosto de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Reina, don José Mena Soriano, caso 4.º
 Idem de Barcelona: Castellet y Gornal, don Enrique Rull Mata, caso 4.º; Palou, don Telesforo Piqueras Alegre, caso 4.º; Montseny, don Pedro Anfróns Arqués, caso 4.º
 Idem de Burgos: Rojas, don Félix del Hoyo Vesga, Secretario de Vileña, en la misma provincia.
 Idem de Cáceres: Santibáñez el Alto, don Juan Pérez Martín, caso 4.º
 Idem de Canarias: Tijarafe, don Pedro Pérez Castro, caso 4.º
 Idem de Cuenca: Portilla, don

Julio Charfole Herráiz, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Gerona: Garrigás, don Francisco Sansa Monjo, caso 4.º; idem de Viladonja, don Francisco Sansa Monjo, caso 4.º

Idem de Granada: Gualchos, don Adolfo Méndez Gómez, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Huesca: Valfarta, don Francisco Castro Sampedro caso 4.º

Idem de Lérida: Torrebeses, don José Bartolomé Secall, caso 4.º; Figols de Orgañá, don Celestino Puigercós Pité, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Logroño: Grávalos, don Julio E. Viguera Monge, caso 4.º

Idem de Madrid: Torrejón de la Calzada, don Miguel Bernal y Sanz, opositor número 261.

Idem de Palencia: Villota del Duque, don Plácido Tejedor Villegas, caso 4.º; Soto de Cerrato, don Francisco Castro Sampedro, caso 4.º; Arconada, don Miguel Alonso Gómez, caso 4.º

Idem de Salamanca: Pedrosillo el Ralo y Villaverde de Guareña, don Santiago Apolinar Marcos Beluche, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Cabezueta de Salvatierra, don Juan Agustín González García, caso 3.º; Colmenar de Montemayor, don Eugenio Moreno Núñez, caso 4.º; Peña Caballera, don Eugenio Moreno Núñez, caso 4.º

Idem de Soria: Nepas, don Santiago Romero Mateos, caso 4.º; Cuevas de Ayllón, don Enrique Alonso Bravo, Secretario de Lósana, en la misma provincia; Villanueva de Gormaz, don Miguel de Diego del Valle, Secretario de Aranta, en la misma provincia; don Quirino Gagüe Martín, caso 1.º

Idem de Tarragona: Santa Oliva, don José Prós Hugué, caso 4.º; Vilaseca, don Jaime Anguera, Castellví, caso 4.º

Idem de Teruel: Castellnou, don Ricardo Morte Sanz, caso 4.º; idem de Maicas, don José Plou Aunes, caso 4.º

Idem de Valencia: Vallanca, don José Ibáñez Esteban, caso 3.º (Gaceta del 3 de Agosto de 1927).

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 2.928

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de

1917, para la aplicación de la Ley de epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de Agosto de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Relación que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PEGUARIAS

RELACIÓN de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Matilla de los Caños.	Influenza	Equina y asnal y sus híbridos.	17 Junio 1927
Villalba de los Alcores.	Cólera aviar	Gallinas	»
Idem.	Variolización	Ovina	»

Valladolid, 3 de Agosto de 1927.—El Inspector, *Carlos Díez Blas.*

Núm. 2.934

Instituto provincial de Higiene

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Practicante-Desinfectador del Instituto provincial de Higiene.

Declarado desierto por el Tribunal el Concurso-oposición cele-

brado para la provisión de una plaza de Practicante-Desinfectador del Instituto provincial de Higiene, se anuncia una nueva convocatoria, con arreglo al Reglamento y Programa publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 23 de Mayo último.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que será mérito preferente presentar certificado de haber practicado en el Parque de Sanidad civil del Instituto de Alfonso XIII, que la admisión de solicitudes terminará el día 15 de Septiembre próximo, que los ejercicios de oposición darán comienzo en la primera decena de Octubre, anunciándose con ocho días de anticipación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el día y

hora en que éstos tendrán lugar, y que los opositores serán sometidos a cuantas pruebas de aptitud juzgue oportunas al Tribunal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Valladolid, 3 de Agosto de 1927.
—El Director del Instituto, P. A.,
Ramón Valverde. — V.º B.º: El Gobernador-Presidente, *Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 2.874

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado de Caza

RELACIÓN de las licencias de uso de armas en general de caza y para cazar, galgos y hurones, concedidas durante el mes de Julio próximo pasado.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de licencia
Millán Esteban	Cogeces de Iscar	Caza
Manuel Sancho	Valladolid	»
Máximo Rueda	Pozaldez	»
Florencio López	Llano de Olmedo	»
Celedonio Sánchez	Valladolid	»
Abraham Rodríguez	Idem	»
Silviano Ortega	Idem	»
Demetrio González	Casasola	»
Francisco Herrero	Villardefrades	»
Miguel Rodríguez	Casasola	»
Pablo Sanz	Simancas	»
Manuel Holguera	Fresno el Viejo	Armas
Pascual Hernández	Idem	»
Constantino Torrero	Idem	»
Valentín Rubio	Lomoviejo	Caza
Ricardo de Castro	Melgar de abajo	»
Gregorio Codejón	Valladolid	»
Luis Sáiz Montero	Idem	Armas
José Merino	Idem	Caza
Vistremundo Esteban	Idem	»
Pedro Prieto	Idem	»
Felipe Vicente	Ataquines	»
Justino Castro	Valladolid	»
Pedro Hernández	Villabrágima	»
Félix Cebrián	Idem	»
Bruno Ubeda	Peñañiel	»
Gabriel Arranz	Valladolid	»
Tomás Sánchez	Simancas	»
Gregorio Álvarez	Idem	»
Antonio Rodríguez	Valdestillas	»
Paulino Álvarez	Valladolid	»
Ignacio Moratinos	Idem	»
Nicolás Barrenengoa	Idem	»
Francisco Álvarez	Tiedra	»
Bernardo Calle	Medina del Campo	»
Francisco de Blas	Valladolid	»
Eladio Olivares	Idem	»
Eunisiano Güemes	Idem	»
Baldomero Moya	Idem	Galgos
El mismo	Idem	Caza
Gerásimo Palencia	Villánueva de S. Mancio	»
Joaquín Sanz	Tamariz	»
León Caserrán	Viana de Cega	»
Cruz Temiño	Villalón	»
Luciano Guerra	Valladolid	»
Francisco Pérez	Idem	»
Pedro Lugo	Idem	»
Nicasio Madrid	Idem	»
Jesús Yenes	Rioseco	»
Andrés García	Idem	»
Ventura Asensio	Idem	»
Paulino Fraile	Castrodeza	»

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de licencia
Teodoro Uruña	Sta. Eufemia del Arroyo	Caza
Benigno Aragón	Rioseco	»
Eloy Caro	Olmedo	»
Alejandro Manrique	La Seca	»
Rodrigo Pintó	Valladolid	»
Mariano Ruiz	La Seca	»
Ángel Sanz	Cigales	»
Abdón Álvarez	Valladolid	»
Cipriano Fadrique	Idem	»
Cándido Gutiérrez	Idem	»
Anselmo Valero	S. Pablo de la Moraleja	»
Gregorio Tubillas	Valladolid	»
Crispulo Martín	Idem	»
Saturnino Sobrino	Peñañiel	»
Indalecio Cea	Idem	»
Félix Mate	Valladolid	»
Julio Parrilla	Idem	»
Higinio Samaniego	Idem	»
Mariano Cea	Peñañiel	»
Ángel Ortega	Villanubla	»
Carlos Fernández	Mucientes	»
Atanasio García	Valladolid	»
Nicolás Hernández	Idem	»
Adrián Merino	Idem	»
Cásmiro del Valle	Portillo	Armas
Manuel Villar	Valladolid	Caza
Ángel Gil	Idem	»
Marcelino Redondo	Idem	»
Luis Ladrón	Idem	»
Leonardo Montero	Idem	»
Manuel Martínez	Idem	»
Juan Cernuda	Idem	»
Cristóbal Gómez	Medina del Campo	»
Francisco Pardo	Valladolid	»
Gerásimo Blanco	Palazuelo de Vedija	»
Leocadio Román	Villalón	»
Manuel Santiago	Villafrechós	»
Patricio Manso	Barcial de la Loma	»
Camilo Vela	Valladolid	»
Emiliano Estébanez	Barcial de la Loma	»
Julio Gómez	Valladolid	»
Julián Sanz	S. Miguel del Arroyo	»
Cipriano Porras	Valladolid	»
José Antonio Jiménez	Idem	»
Pío Barrasa	Idem	»
Ángel Barrasa	Idem	»
Mariano Cernuda	Idem	»
Eusebio Igea	Idem	»
Juan Frutos	Idem	»
Ignacio Pérez	Idem	»
Marcelo Alonso	Idem	»
Fulgencio Alfonso	Rioseco	»
Teodoro Sancho	Valladolid	»
Ladislao Gil	Tordehumos	»
Alejandro Redondo	Rioseco	»
León Martínez	Valladolid	»
José Salvador Martín	Santovenia	Armas
Máximo Puertas	Castrodeza	Caza
Raimundo Añibarro	Rioseco	»
Urcisino Sáinz	Simancas	»
Bienvenido Fraile	Castrodeza	»
Francisco Rico	Aldea de San Miguel	»
Elías Mateos	Overuela	»
Leandro Mateo	Villalón	»
Teófilo González	Idem	»
Baldomero Sáiz	Valladolid	»
Emeterio López	Idem	»
Anselmo Ovejero	Zaratán	»
Juan Manuel Duro	Valladolid	»
Alfonso Bustillo	Idem	»
Francisco Bustillo	Idem	»
Emilio Criado	Villalón	»
Cándido Rodríguez	Palazuelo de Vedija	»
Félix de Pedro	Aldeamayor de S. Martín	»
Dionisio Alcalde	Valladolid	»
Pedro San Miguel	Zaratán	»
Pedro Pérez	Bercero	Armas
Alfredo Escribano	Valladolid	»
Florentino Merino	Aldeamayor de S. Martín	Caza
Daniel Castrodeza	Zaratán	»
Lorenzo Gracia	San Vicente del Palacio	»
Paulino Cubero	Portillo	»
Cristóbal del Agua	Villalid	»
Teodoro Salgado	Valladolid	»
Valentín Medina	Tudela de Duero	»

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de licencia
José Bevia	Tudela de Duero	Caza
Jesús Mañanes	Rioseco	»
Manuel Fernández	Valladolid	»
Acisclo Gil	Idem	»
Pedro Francisco	Idem	»
Epifanio Baraja	Idem	»
Julio Cuny	Idem	»
Julián García	Idem	»
Olimpio Joaquín	Idem	»
Carlos del Olmo	Idem	»
Alberto García	Rioseco	»
Miguel Escudero	Valladolid	»
Marcelo Sinovas	Idem	»
Arturo Mayor	Idem	»
Ildefonso García	Idem	»
Mariano Santamaría	Idem	»
Feliciano Adeva	Portillo	»
Luis Palomo	Valladolid	»
Abundio Martín	Idem	»
Jesús Sánchez	Valladolid	»
Florentino Rodríguez	Idem	»
Demetrio Vegas	Idem	»
Victorio Sáiz	Palacios de Campos	»
Manuel Lagunero	Peñañiel	»
Emilio González	Casasola	»
Hilarión Serrano	Palacios de Campos	»
Alvaro Alonso	Idem	»
Mauro Collantes	Idem	»
Juan Fernández	Idem	»
Gregorio Sanz	Idem	»
Lorenzo García	Villamuriel	»
Miguel Rodríguez	Rioseco	»
Manuel Sánchez	Idem	»
Tomás Orozco	Valladolid	»
Santiago Delgado	Morales	»
Luis Plaza	Hornillos	»
Sergio Rodríguez	Ceinos	»
Francisco Serrano	Tordehumos	»
Fernando Miranda	Valladolid	»
Fernando Palacín	Idem	»
Amando Legido	Castromonte	»
Isidro Rey	Rioseco	»
Santos Merinero	Simancas	»
Emilio Godog	Melgar de abajo	»
Francisco Montero	Valladolid	»
Federico Alonso	Idem	»
Florián Rodríguez	Melgar de abajo	»
Francisco Rodríguez	Viana de Cega	»
Federico Tejedor	Tiedra	»
Eduardo Lebrero	Valladolid	»
Eustorio García	Rioseco	»
Antonio Rodríguez	Valladolid	»
Eduardo Alejo	Villalón	»
José Sánchez	Valladolid	»
Juan Luengo	Nava del Rey	»
Nemesio Unzueta	La Seca	»
Claudio Unzueta	Idem	»
Eduardo García	Valladolid	»
Felipe García	Tiedra	»
Felipe Perrino	Valladolid	»
Miguel Tena	Idem	»
Santiago Frutos	Idem	»
Gerardo Calzada	Idem	»
Santos Lago	Idem	»
Miguel Carbajosa	Idem	»
Ignacio Ortega	Idem	»
Nicasio Margüello	Idem	»
Ervigio Corral	Idem	»
Joaquín Corral	Idem	»
Jesús Manso	Idem	»
Esteban Pérez	Idem	»
Manuel Lobón	Idem	»
Félix Casares	Idem	»
Francisco del Barrio	Idem	»
Doroteo García	Idem	»
Modesto García	Idem	»
José M. ^a Chico	Idem	»

Valladolid, 30 de Julio de 1927.—El Gobernador civil, Santiago Fuentes Pila.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.914

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para enajenar unos terrenos situados en el ángulo que forman las calles de la Pólvora y Santa Lucía, de esta ciudad, se anuncia una segunda, que se celebrará el día 31 del actual, en la Sala de Comisiones, a la hora de las doce.

Dichos terrenos miden una superficie de quinientos veintiocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, en los cuales existe una servidumbre de puerta carretera.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con ochenta céntimos, y para tomar parte en la licitación será preciso consignar en Arcas municipales la cantidad de ciento treinta y dos pesetas con catorce céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta.

El acto se celebrará con arreglo a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales y artículo 162 del Decreto-ley de 8 de Marzo del año 1924.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante el plazo de media hora, extendidas en papel de la clase 6.^a, acompañadas de la cédula personal y carta de pago del depósito provisional, ajustándose al siguiente

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de..... (tanto en letra), por el solar que existe en el ángulo de las calles de la Pólvora y Santa Lucía, y con la carga de servidumbre que arriba se cita.

(Fecha y firma del proponente).

No se admitirá ninguna proposición inferior al tipo de subasta.

Una vez aprobado el remate y comunicado el acuerdo al adjudicatario, éste tendrá la obligación de ingresar en Arcas municipales, dentro del plazo de ocho días, la cantidad en que aquél haya sido adjudicado.

El Excmo. Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario cuan-

tos documentos fueren precisos hasta que quede inscrita a su nombre la venta de los terrenos en el Registro de la Propiedad.

En el caso de que resultaren dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.^a del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 del expresado Real decreto-ley.

Si el adjudicatario no cumpliera con alguna de las condiciones del contrato perderá la fianza prestada para ser admitido a la licitación.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

Los letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romeró.

El acto se verificará, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y de otro señor Concejal, en representación de la Comisión permanente.

Todos los gastos que ocasione el expediente objeto de esta subasta, y que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría general, serán de cuenta del adjudicatario, así como los demás inherentes hasta su completa terminación, anuncios de subastas y todo lo relativo a las mismas.

Valladolid, 1.^o de Agosto de 1927.—El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 2.915

Almenara de Adaja

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Almenara de Adaja, a 2 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Quiterio García.

Núm. 2.884

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	63'00	»	»	»
Pan	Kilo	0'65	»	»	»
Aceite	»	3'20	»	»	»
Bacalao	»	1'75	»	»	»
Patatas	»	0'35	»	»	»
Judías	»	0'90	»	»	»
Arroz	»	1'30	»	»	»
Garbanzos	»	1'80	»	»	»
Azúcar blanquilla	»	3'25	»	»	»
Carne de vaca	»	2'50	2'60	0'10	»

Mota del Marqués, 30 de Julio de 1927.—El Alcalde, R. Martín.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 2.901

NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del trigo y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Trigo candeal	100 ks.	48'27	50'87	»	2'60
Harina panadera	»	65'00	65'00	»	»
Hoja	»	29'00	29'00	»	»
Cuarta	»	36'00	36'00	»	»
Cebada	»	29'50	29'50	»	»
Garbanzos	»	138'00	136'00	2'00	»
Algarobas	»	33'00	32'00	1'00	»
Guisantes	»	31'50	31'50	»	»
Alfalfa	»	13'00	15'00	»	2'00

Nava del Rey, a 30 de Julio de 1927.—El Alcalde, Mariano Bergaz.—El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 2.905

Pobladura de Sotiedra

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pobladura de Sotiedra, a 29 de Julio de 1927.—El Alcalde, Gaspar Pérez.

Núm. 2.907

Ventosa de la Cuesta

La cobranza voluntaria del segundo y tercer trimestres del repartimiento general sobre utilidades de este término municipal y año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 10 y 11 de los corrientes, y horas de las once a las diez y seis, por el Recaudador don Isidoro García Fernández.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes.

Ventosa de la Cuesta, a 30 de Julio de 1927.—El Alcalde, Marcelliano Velasco.

Núm. 2.900

Villalba de los Alcores

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1927 y 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villalba de los Alcores, a 30 de Julio de 1927.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 2.921

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 406 del corriente año, por escándalo y lesiones, contra Justo Valbuena Escudero, se ha dictado en el mismo con fecha veintidós del corriente mes sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Justo Valbuena Escudero, como autor de una falta de escándalo y otra de lesiones a Eusebia González, a la pena de diez pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente por la primera falta, y cinco días de arresto menor, que sufrirá en su propio domicilio, por la segunda de dichas faltas, reprensión privada en la Sala de Audiencia de este Juzgado por ambas, y además al pago de las costas del presente juicio, y se confirma la multa de quince pesetas impuesta a Justo Valbuena y Eusebia González, por su no asistencia al juicio, la cual satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.

Y para que conste, en cumpli-

miento de lo acordado en providencia de esta fecha, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, a treinta de Julio de mil novecientos veintisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

Núm. 2.922

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 412 de sentencia del corriente año, por lesiones y malos tratos, se ha dictado en el mismo con fecha de ayer sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados José María Calleja García y Jesús de la Torre Montalvo, como autores del primero de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio e indemnización de treinta pesetas a Jesús de la Torre, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y un día de igual arresto, como autor de una falta de malos tratos al segundo, el cual sufrirá en su propio domicilio, y además, a ambos, al pago de dos cuartas partes de costas del juicio, y que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto de este juicio, al Gerardo Elorriaga y Emilia Jerez, declarando de oficio las dos partes de costas restantes.

Y para la notificación de la presente sentencia al Gerardo Elorriaga, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y en cumplimiento de lo ordenado, remítase testimonio de este fallo con atento oficio a la Superioridad. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre, rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el del Juzgado en Valladolid, a treinta de Julio de mil novecientos veintisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.